



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA

CIRCULAR: SGA/15/2011

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 3 de enero de 2011.

VISITADORES, DIRECTORES, COORDINADORES,
ADMINISTRADORES DE JUZGADO DE GARANTÍA,
DE JUICIO ORAL Y ESPECIALIZADO EN MATERIA
DE ADOLESCENTES Y JEFES DE DEPARTAMENTO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 74 de la Ley Federal del Trabajo, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de enero de los corrientes, aprobó el siguiente Calendario Judicial de Suspensión de Labores, correspondiente al año dos mil once:

PERIODOS VACACIONALES

Los funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado, en materia Civil y Familiar, disfrutarán durante el año dos mil once de dos periodos vacacionales; el correspondiente al primer periodo, abarcará del diecinueve de julio al dos de agosto, y el relativo al segundo periodo, comprenderá del diecinueve al treinta de diciembre, periodos en los que las salas y los juzgados en mención permanecerán cerrados y no correrán los términos de ley.

Los funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado, en Materia Penal; Mixta; de Garantía; de Juicio Oral para adultos; Especializados para Adolescentes y Ejecución de Penas estarán en funciones en los periodos señalados en el párrafo anterior y el personal de los mismos gozará de vacaciones escalonadamente.

DÍAS INHÁBILES

FECHA	MOTIVO
Sábado 1 de enero	Inicio de año
Lunes 7 de febrero	Conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 74 de la Ley Federal de Trabajo.
Lunes 21 de marzo	En conmemoración del Aniversario del

	Natalicio de Don Benito Juárez García. Art. 74 de la Ley Federal de Trabajo.
Viernes 16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
Lunes 21 de noviembre	En conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana. Art. 74 de la Ley Federal de Trabajo.

DÍAS INHÁBILES POR TRADICIONES Y COSTUMBRES POPULARES

FECHA	MOTIVO
Jueves 21 y viernes 22 de abril	Jueves santo y viernes santo
Martes 1 y miércoles 2 de noviembre	Todos los santos y fieles difuntos

Así mismo, hago de su conocimiento que con toda oportunidad se les hará saber, los días que el pleno del Tribunal haya declarado inhábiles por alguna otra causa no prevista con anterioridad.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN
AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA.

LIC. JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ.